



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa



2025



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	6
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	49
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	50
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	50
X.- Síntesis de Resultados y Acciones	51
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones	51
XII.- Impacto de las Observaciones	52
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	53
XIV.- Dictamen	53
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	55



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,289,527.22	6,636,136.98	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,428,814.31	1,403,901.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.33	Total de Pasivos Circulantes	\$1,428,814.31	\$1,403,901.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	73.90			
Total de Activos Circulantes	\$7,289,527.22	\$6,636,211.21	Total del Pasivo	\$1,428,814.31	\$1,403,901.77
Activo No Circulante			Hacienda Pública / Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,699,500.00	9,999,000.00			
Bienes Muebles	13,162,543.40	11,776,192.17	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	1,055,600.00	1,055,600.00	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	320,280.32	(1,178,641.80)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(10,385,678.28)	(8,699,274.38)	Resultados de Ejercicios Anteriores	13,019,389.25	14,198,105.28
Activos Diferidos	46,491.49	54,636.25			
Total de Activos No Circulantes	\$14,578,456.61	\$14,186,154.04	Revalúos	7,099,500.00	6,399,000.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(0.05)	0.00
Total del Activo	\$21,867,983.83	\$20,822,365.25	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$20,439,169.52	\$19,418,463.48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,867,983.83	\$20,822,365.25

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	2,371.15	2,098.29
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	10.00	99,558.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,225,163.00	44,052,559.50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$46,227,544.15	\$44,154,216.34
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	34,577,298.66	34,037,961.79
Materiales y Suministros	2,065,302.51	2,125,273.44
Servicios Generales	7,519,537.50	7,179,353.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	58,721.26	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,686,403.90	1,990,269.73
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$45,907,263.83	\$45,332,858.14
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$320,280.32	(\$1,178,641.80)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-003/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	7,289,527.22	7,289,527.22	100.00
1231	Terrenos	700,500.00	700,500.00	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,047,719.35	10,047,719.35	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,975,293.87	7,975,293.87	100.00
Totales		\$26,013,040.44	\$26,013,040.44	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$46,225,163.00	\$46,225,163.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	34,577,298.66	33,420,514.81	96.65
2000	Materiales y Suministros	2,065,302.51	1,496,778.20	72.47
3000	Servicios Generales	7,519,537.50	3,806,795.61	50.63
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,386,351.23	1,386,351.23	100.00
Totales		\$45,548,489.90	\$40,110,439.85	88.06%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	La existencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, se encuentra sustentada en el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial número 068 y 144 de fechas 07 de junio de 2021 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.
3.	Durante el ejercicio fiscal 2025, el Organismo generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado.



Fortalezas:	
4.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por las personas responsables.
5.	Cuenta con el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo, autorizado y aprobado para el ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número CEDH/PRES/139/2024 de fecha 28 de agosto del 2024.
6.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2025.
7.	Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
Debilidades:	
1.	Se efectuaron algunos registros contables incorrectos en las cuentas del estado de situación financiera.
2.	Durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron pagos de recargos por el entero extemporáneo de Impuestos Federales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó Circular sin número, de fecha 22 de junio de 2026, signada por la Directora de Administración, mediante la cual gira instrucciones a las áreas de Contabilidad, Autorizaciones Presupuestales, Bienes y Suministros y Dirección de Administración, para que los registros contables se realicen de acuerdo a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la implementación de acciones de control y vigilancia para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, como acción de mejora y fortalecimiento del control interno, con lo cual acreditan que se tomaron acciones, respecto a las debilidades señaladas; por lo tanto, la observación se solventa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con la obligación de la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$620,332.99, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	46,227,544.15
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	45,607,211.16
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$620,332.99

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, los cuales fueron aprobados mediante oficio número CEDH/PRES/139/2024, de fecha 28 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 8, 17, 27, 30 fracción III, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 22 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 14 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó evidencia de la implementación del Programa Presupuestal Política de Protección de los Derechos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2025, en el cual se refleja el desarrollo de etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), fichas técnicas de los indicadores de la MIR, difusión trimestral de los medios de verificación, necesarios para el cálculo de los indicadores de la MIR, módulo PbR en el sistema de SADMUN, seguimiento trimestral de los avances en las metas de los indicadores (ASM), operación del micrositio donde se difunden los avances <http://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/transparencia/pbr-sed.>, emisión de Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Evaluación (PAE), elaboración de los términos

de referencia y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de la evaluación en materia de diseño, con lo que acreditan la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia consistente en formato de las actividades de formación, promoción y difusión en derechos humanos, dípticos, informe especial, recomendaciones, boletines electrónicos y enlace al micrositio del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Organismo, <http://cedhsinaloa.org.mx/hym-inicio>, con los cuales acreditan que se encuentran implementando acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que en relación a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 13 puestos, 8 son ocupados por hombres y únicamente 5 son ocupados por mujeres; asimismo, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025 el Organismo otorgó 5 nuevos nombramientos a 5 personas, de los cuales 3 fueron asignados a hombres y 2 a mujeres, por lo cual el Organismo no acredita haber tomado acciones para lograr la paridad de género en su estructura. A continuación, se detalla:

No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos Otorgados Durante el Ejercicio Fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
1	Presidente*	1	0	1	0	2
2	Secretario Técnico*	1	0	1	0	2
3	Secretaria Ejecutiva	0	1	0	1	2
4	Directora Administrativa	0	1	0	1	2
5	Director de Orientación, Quejas y Seguimiento	1	0	1	0	2
6	Titular del Órgano Interno de Control	1	0	0	0	1
7	Visitador General	1	1	0	0	2
Totales		5	3	3	2	13

*Cabe señalar que los nombramientos de estos puestos corresponden a sustituciones de personal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó los nombramientos de 6 contrataciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, correspondientes a 3 hombres y 3 mujeres, con lo que se acredita la paridad de género durante el período auditado; asimismo, proporcionan Acuerdo por el que se Establecen Medidas y Acciones Afirmativas para Garantizar la Observancia Progresiva del Principio de Paridad de Género en los Nombramientos de Mandos Medios y Superiores de la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, de fecha 23 de junio de 2026, signados por el Presidente del Organismo, en el cual se establece como política institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa la observancia progresiva del principio de paridad de género en la integración de su estructura orgánica, particularmente en los nombramientos de mandos medios y superiores, en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y del artículo 12 del Reglamento Interior de este Organismo, y que en contrataciones futuras la Presidencia priorizará el nombramiento de personas del género necesario hasta alcanzar la integración paritaria, acreditando con ello que durante el ejercicio fiscal 2025, se realizó la contratación del mismo número de hombres y mujeres, además, que tomaron acciones para lograr a largo plazo la paridad de género en los mandos medios y superiores; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante oficio número CEDH-ADM/06/2026 de fecha 23 de enero de 2026, signado por el Presidente, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”,

“Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$2,371.15	\$2,371.15	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10.00	10.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,225,163.00	46,225,163.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	34,577,298.66	0.00	34,577,298.66	0.00
Materiales y Suministros	2,065,302.51	0.00	2,065,302.51	0.00
Servicios Generales	7,519,537.50	0.00	7,519,537.50	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,721.26	0.00	58,721.26	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,386,351.23	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2)	1,686,403.90	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$1,428,814.31, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	7,289,527.22	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,428,814.31	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	7,289,527.22	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,289,527.22	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	641,774.57	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	700,038.74	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	87,001.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,428,814.31	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$7,289,527.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de

comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000006	BBVA México, S.A.	199060901	5,264,157.51
1112 1 000009		114641426	100.00
1112 1 000013		119784837	2,025,169.71
1112 1 000014		122257483	100.00
1112 1 000015		124389573	0.00
Total			\$7,289,527.22

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó oficio número CEDH-ADM/018/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el Presidente y la Directora de Administración, mediante el cual certifican que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1231 Terrenos

De la cuenta 1231 Terrenos se seleccionó para su revisión un movimiento por importe de \$700,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando el registro contable realizado y que cuente con la documentación soporte. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1231	Terrenos	\$9,999,000.00	\$700,500.00	\$0.00	\$10,699,500.00

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se verificó la póliza de diario número D0000102 de fecha 28 de febrero de 2025, por importe de \$700,500.00, por concepto de revalúo de terreno, el cual corresponde a los ajustes realizados al valor catastral de los terrenos propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, constatando que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados contablemente en la cuenta 1231 Terrenos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracción III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$13,162,543.40, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2025, se seleccionaron para su revisión subcuentas por un importe de \$641,774.57; además, se verificaron movimientos por importe de \$9,405,944.78, y por dichos montos se fiscalizó la cantidad de \$10,047,719.35, que representa el 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2025	Cargo	Abono	31/12/2025
2111 1 000003	IMSS Cuotas Patronales	420,857.81	2,982,741.49	2,717,248.59	155,364.91
2111 1 000004	INFONAVIT Cuotas Patronales	179,632.20	1,084,274.64	1,088,186.88	183,544.44
2111 1 000008	RCV Cuotas Patronales	0.00	615,313.98	918,179.20	302,865.22
Totales		\$600,490.01	\$4,682,330.11	\$4,723,614.67	\$641,774.57

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de seguridad social de IMSS, RCV e INFONAVIT registradas en las subcuentas 2111 1 000003 IMSS Cuotas Patronales, 2111 1 000004 INFONAVIT Cuotas Patronales y 2111 1 000008 RCV Cuotas Patronales, por importes de \$2,717,248.59, \$1,088,186.88 y \$918,179.20, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$17,388.20, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por tratarse de cuotas obreras. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto	Formato para Pago de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones	Importe Observado
Número	Fecha	Importe			
DD0000036	31/01/2025	160,872.23	Registro de los documentos/mes enero de 2025/ IMSS.	159,957.10	915.13
DD0000044	28/02/2025	141,929.74	Registro de los documentos/mes febrero de 2025/IMSS.	140,685.55	1,244.19
DD0000045	28/02/2025	298,883.19	Registro de los documentos/1er bimestre de 2025/RCV.	296,862.85	2,020.34
DD0000047	28/02/2025	183,035.25	Registro de los documentos/1er bimestre de 2025/INFONAVIT.	179,409.26	3,625.99
DD0000052	31/03/2025	158,053.60	Registro de los documentos/mes marzo de 2025/IMSS.	152,742.75	5,310.85
DD0000066	30/06/2025	294,095.83	Registro de los documentos/3er bimestre de 2025/RCV.	293,595.07	500.76
DD0000067	30/06/2025	177,621.44	Registro de los documentos/amortizaciones INFONAVIT.	177,339.66	281.78
DD0000062	31/08/2025	156,489.08	Registro de los documentos/IMSS agosto de 2025.	156,435.63	53.45
DD0000065	31/08/2025	309,332.50	Registro de los documentos/IMSS agosto de 2025/RCV.	308,277.72	1,054.78
DD0000065	30/10/2025	305,981.48	Registro de los documentos/5to bimestre de 2025/RCV-IMSS.	305,423.71	557.77
DD0000068	30/10/2025	158,627.92	Registro de los documentos/IMSS octubre de 2025.	158,456.49	171.43
DD0000096	31/12/2025	302,865.22	Registro de los documentos/6to bimestre de 2025/RCV.	302,602.94	262.28
DD0000095	31/12/2025	183,544.44	Registro de los documentos/6to bimestre de 2025/INFONAVIT.	182,154.99	1,389.45
Totales		\$2,831,331.92		\$2,813,943.72	\$17,388.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos



de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PR-22-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2025, se seleccionaron para su revisión subcuentas por un importe de \$700,038.74; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$7,275,255.13 y por dichos montos se fiscalizó la cantidad de \$7,975,293.87, que representa el 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR Retenciones por Salarios	527,319.74	1,760,658.00	1,667,801.57	434,463.31
2117 1 000002	ISR Retenciones por Asimilados a Salarios	0.15	28,576.00	33,916.68	5,340.83
2117 1 000003	ISR por Pagos por Cuentas de Terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles	9,139.38	111,845.00	112,444.54	9,738.92
2117 1 000004	ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza	9,308.32	56,512.00	55,037.66	7,833.98
2117 1 000005	IVA Retenciones	20,274.55	231,652.00	250,654.59	39,277.14
2117 1 000007	IMSS Cuota Obrera	26,718.41	301,665.97	301,032.12	26,084.56
2117 1 000008	RCV Cuota Obrera	40,171.06	243,243.78	243,572.32	40,499.60
2117 1 000010	Impuesto Sobre Nómina	24,429.00	277,457.00	280,525.00	27,497.00
2117 2 000001	Amortizaciones de Infonavit	142,203.56	675,780.53	642,880.37	109,303.40
Totales		\$799,564.17	\$3,687,390.28	\$3,587,864.85	\$700,038.74

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Sueldos y Salarios, Asimilables a Salarios, Arrendamiento, Servicios Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza e IVA Retenciones, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones por Salarios, 2117 1 000002 ISR Retenciones por Asimilados a Salarios, 2117 1 000003 ISR por Pagos por Cuentas de Terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles, 2117 1 000004 ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza y 2117 1 000005 IVA Retenciones, por importes de \$1,667,801.57, \$33,916.68, \$112,444.54, \$55,037.66 y \$250,654.59, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99, 100, 106 primer y último párrafo, 113-E, 113-J, 114 y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A, fracción II, inciso a), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000010 Impuesto Sobre Nómina, por importe de \$280,525.00, durante el ejercicio fiscal 2025, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas de seguridad social de IMSS, RCV e INFONAVIT, registradas en las subcuentas 2117 1 000007 IMSS Cuota Obrera, 2117 1 000008 RCV Cuota Obrera y 2117 2 000001 Amortizaciones de Infonavit, por importes de \$301,032.12, \$243,572.32 y \$642,880.37, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$9,865.31, fue registrado incorrectamente en estas subcuentas, debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por tratarse de aportaciones patronales. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Importe Registrado Según Cuotas	Total (A)	Formato para Pago de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones (B)	Importe Observado (C=A-B)
Número	Fecha	Importe				
D0000055	14/03/2025	\$82,671.77	\$167,342.88	167,342.88	161,006.23	6,336.65
D0000059	14/03/2025	263.37				
D0000057	14/03/2025	1,048.31				
D0000100	28/03/2025	85,432.00				
D0000049	12/03/2025	1,564.09				
D0000055	15/04/2025	84,907.66				
D0000078	23/04/2025	1,429.63				
D0000087	25/04/2025	1,691.31				
D0000099	30/04/2025	85,466.50	12,244.64	25,707.98	25,173.24	534.74
D0000050	14/05/2025	81,934.82				
D0000019	14/05/2025	68,494.08	562.66	24,607.96	24,447.64	160.32
D0000023	15/05/2025	17,896.96	261.40			
D0000041	17/05/2025	3,595.24	85.86	26,342.17	26,110.94	231.23
D0000097	29/05/2025	85,731.79	12,553.42			
D0000046	11/06/2025	85,408.52	12,258.98	103,354.47	101,260.48	2,093.99
D0000120	27/06/2025	85,561.28	12,348.98			
D0000054	11/07/2025	86,975.76	12,959.68	25,732.65	25,380.48	352.17
D0000068	16/07/2025	288.96	156.04			
D0000084	17/07/2025	88,975.00	13,115.72	26,153.00	25,996.79	156.21
D0000104	28/07/2025	263.45	110.73			
D0000054	11/07/2025	86,975.76	24,356.56	13,076.50	13,076.50	
D0000084	17/07/2025	88,975.00	25,967.14			
D0000049	14/08/2025	89,125.09	25,966.92	25,732.65	25,380.48	352.17
D0000103	28/08/2025	90,060.85	27,063.85			
D0000064	12/09/2025	90,718.51	13,056.42	26,153.00	25,996.79	156.21
D0000128	29/09/2025	90,569.92	12,676.23			
D0000077	11/12/2025	90,562.46	13,076.50	13,076.50	13,076.50	
D0000134	17/12/2025	90,562.57	13,076.50			
Totales				\$399,241.11	\$389,375.80	\$9,865.31

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PR-25-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por concepto de RCV, en la subcuenta 2117 1 000008 RCV Cuota Obrera, por importe de \$243,572.32, durante el ejercicio fiscal 2025, se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a lo debido ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un importe de \$3,796.48, correspondiente a los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de contribuciones. A continuación, se detallan:

Bimestre	Póliza			Retención Según Resumen de Nómina (A)	Importe Bimestral Enterado (IMSS) (B)	Diferencia (C=A-B)	Número de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
	Número	Fecha	Importe					
I	D0000060	14/03/2025	\$184,806.30	38,239.51	39,809.16	1,569.65	119784837	14/03/2025
II	D0000029	15/05/2025	167,342.79	39,484.07	39,675.66	191.59	199060901	14/05/2025
III	D0000038	09/07/2025	159,558.45	39,302.52	39,463.23	160.71	199060901	09/07/2025
IV	D0000062	10/09/2025	170,011.73	40,487.58	41,542.36	1,054.78	199060901	10/09/2025
V	D0000053	14/11/2025	177,594.82	40,614.94	41,172.41	557.47	199060901	14/11/2025
VI	D0000015	14/01/2026	175,887.56	40,499.60	40,761.88	262.28	119784837	Pagado en fecha posterior al periodo auditado.
Totales				\$238,628.22	\$242,424.70	\$3,796.48		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 28, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social;



2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$262.28, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PO-26-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,534.20 (tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, retenciones por concepto de cuotas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), correspondientes a 5 bimestres del ejercicio fiscal 2025.

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PR-26-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$46,225,163.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$46,225,163.00	\$46,225,163.00	100.00%

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para la operación del Organismo, por importe de \$46,225,163.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo, y que fueron registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$34,577,298.66, del cual se fiscalizó un importe de \$33,420,514.81, que representa el 96.65%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,211,228.00	9,055,767.80	98.31
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	258,134.46	258,134.46	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,709,964.08	5,707,374.77	99.95
5114	Seguridad Social	4,780,217.88	4,720,217.58	98.74
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,802,543.72	11,904,061.08	92.98
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,815,210.52	1,774,959.12	97.78
Totales		\$34,577,298.66	\$33,420,514.81	96.65%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$9,211,228.00, del cual se fiscalizó un importe de \$9,055,767.80, que representa el 98.31%, constatando que los pagos al

personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 2 fracción XLII, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero; numerales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 21 del Apartado Reglas de Pago al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Cuarto y Anexo 3 del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$258,134.46, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se

ajustaron a los montos pactados, que se encuentran soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; numeral 9 del Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025; así como con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,709,964.08, del cual se fiscalizó un importe de \$5,707,374.77, que representa el 99.95%; constatando que los pagos al personal por conceptos de aguinaldo, complemento de aguinaldo, compensaciones y prima vacacional, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos que se encuentran debidamente autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero, Apartado de las Compensaciones, numerales 1 inciso a) y c), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Apartado Percepciones Extraordinarias del Capítulo Cuarto del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$4,780,217.88, del cual se fiscalizó un importe de \$4,720,217.58, que representa el 98.74%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 15 fracciones I, II, III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 tercer

párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Capítulo Sexto del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$12,802,543.72, del cual se fiscalizó un importe de \$11,904,061.08, que representa el 92.98%; constatando que los pagos por concepto de gratificación, indemnización, ayuda de despensa, ayuda de transporte, ayuda de vestido, donativo y casa habitación, se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 52 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; último punto del Apartado Definiciones del Capítulo Primero, Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero, numerales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 21 del Apartado Reglas de Pago al Sistema de Remuneraciones y Apartado Percepciones Ordinarias del Capítulo Cuarto y Anexo 5 del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos

Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,815,210.52, del cual se fiscalizó un importe de \$1,774,959.12, que representa el 97.78%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de estímulo a la productividad, se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero, punto Percepciones Extraordinarias del Apartado Definiciones del Capítulo Primero, numerales 1, inciso f), 2, 3, 14, 19 y 20 del Apartado Percepciones Extraordinarias del Capítulo Cuarto del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia

Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en la nómina del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagados por el Organismo, durante la primera quincena del mes de diciembre de 2025, contra el Analítico de Plazas autorizado y publicado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 46, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025, proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 20 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y conclusión de periodo laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se constató que de la inspección física de 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 19 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 1 trabajador, del cual, se aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 002/CP. 2025 de fecha 08 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,065,302.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,496,778.20, que representa el 72.47%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	824,777.09	392,874.31	47.63
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	804,609.98	802,029.98	99.68
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	169,513.70	165,433.40	97.59
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	266,401.74	136,440.51	51.22
Totales		\$2,065,302.51	\$1,496,778.20	72.47%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$824,777.09, del cual se fiscalizó un importe de \$392,874.31, que representa el 47.63%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62 tercer párrafo, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVIII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, número 01/2025 de fecha 24 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$804,609.98, del cual se fiscalizó un importe de \$802,029.98, que representa el 99.68%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de consumo de combustible, observándose que en las bitácoras proporcionadas por el Organismo, no se especifican algunos datos como lo es: litros, precio, kilometraje al abastecer y total pagado; según lo establecido en los incisos a, b, c y d del punto 3 del apartado Instructivo para el llenado de bitácora de uso vehicular y carga de combustible/gasolina de los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina y Control de Bitácora de la CEDH Sinaloa. A continuación, se detallan:



Póliza de Devengo		Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Padrón Vehicular
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000033	03/06/2025	D0000003	04/06/2025	79445	11/06/2025	67,000.00	Versa Blanco 2024, s/n: 3N1CN8AE6RK609027, Sentra 2016, s/n: 3N1AB7AD3HL716157, Yaris Sedan 2017, s/n: MR2B29F3XH1088112.
DD0000002	01/09/2025	D0000003	01/09/2025	80897	01/09/2025	67,000.00	Kia Rio Sedan 2022 s/n: 3KPA34ACXNE446344, Hiace 2020, s/n: JTFJM9CP1L6001737.
DD0000024	01/10/2025	D0000001	01/10/2025	81628	10/10/2025	67,000.00	Versa Gris 2020, s/n: 3N1CN8AE3LL823555, Versa 2019, s/n: 3N1CN7ADXXK416970.
DD0000006	03/11/2025	D0000001	03/11/2025	82062	03/11/2025	67,000.00	Sentra Blanco 2017, s/n: 3N1AB7AD3HL628340, Nissan NP300 2017, s/n: 3N6AD336HK828120, Rio Sedan 2022, s/n: 3KPA34AC5NE446087.
Total						\$268,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; incisos a, b, c y d del punto 3, del apartado Instructivo para el Llenado de Bitácora de Uso Vehicular y Carga de Combustible/Gasolina de los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina y Control de Bitácora de la CEDH Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PR-38-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de suministro de combustible por importe de \$30,000.00, observándose que dicho combustible fue otorgado a personal del Organismo, sin contar con el documento en el cual se estableció el uso y destino del combustible, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del consumo de combustible. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Importe Observado	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 0199060901
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000019	24/01/2025	D0000027	24/01/2025	68,000.00	934494	77439	24/01/2025	68,000.00	14,000.00	23/01/2025
DD0000030	24/02/2025	D0000061	24/02/2025	67,000.00	210083	77909	24/02/2025	67,000.00	5,000.00	24/02/2025
DD0000023	12/03/2025	D0000047	12/03/2025	67,000.00	231837	78186	12/03/2025	67,000.00	5,000.00	12/03/2025
DD0000001	04/04/2025	D0000019	04/04/2025	67,000.00	690376	78583	04/04/2025	67,000.00	6,000.00	04/04/2025
Totales				\$269,000.00				\$269,000.00	\$30,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina y Control de Bitácora de la CEDH Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó contratos de comodato correspondientes al personal del Organismo que recibió el combustible, los cuales en sus Cláusulas Cuarta y Sexta, se establece lo siguiente:

Cuarta: “EL COMODATARIO” destinará “EL BIEN” exclusivamente para las funciones propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, obligándose a destinarlo específicamente para dichos fines, y vinculará su uso a la carga de combustibles que para tal efecto lleva el Organismo”.

Sexta: “Durante la vigencia del presente contrato “EL COMODATARIO” únicamente cubrirá el combustible que requiera “EL BIEN” para su desempeño de las funciones institucionales señaladas en la cláusula cuarta, de conformidad con los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa”.

De lo anterior, se concluye que cuentan con el documento que autoriza el suministro y entrega de combustible a personal del Organismo, durante el ejercicio fiscal 2025, solventando un importe de \$30,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$169,513.70, del cual se fiscalizó un importe de \$165,433.40, que representa el 97.59%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de

Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, número 01/2025 de fecha 24 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$266,401.74, del cual se fiscalizó un importe de \$136,440.51, que representa el 51.22%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, número 01/2025 de fecha 24 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”,

“Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,519,537.50, del cual se fiscalizó un importe de \$3,806,795.61, que representa el 50.63%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,453,064.80	363,229.30	25.00
5132	Servicios de Arrendamiento	1,504,464.33	1,037,562.72	68.97
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,906,427.86	1,122,176.44	58.86
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	451,079.53	195,407.84	43.32
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	782,659.25	317,962.87	40.63
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	520,424.62	56,436.91	10.84
5138	Servicios Oficiales	551,182.11	373,120.53	67.69
5139	Otros Servicios Generales	350,235.00	340,899.00	97.33
Totales		\$7,519,537.50	\$3,806,795.61	50.63%

5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,453,064.80, del cual se fiscalizó un importe de \$363,229.30, que representa el 25.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se observa que se realizó un pago por concepto de recargos, por importe de \$1,041.00, generados por un pago extemporáneo de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondientes al mes de noviembre de 2024, lo anterior



derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control de pago de impuestos. A continuación, se detalla:

Póliza de Egreso		Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales			Número de Transferencia Electrónica	Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0119784837
Número	Fecha	Importe Pagado	Fecha de Presentación de la Declaración	Recargos		
D0000015	21/01/2025	\$71,873.00	20/01/2025	\$1,041.00	624413	21/01/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 fracciones I y IV, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PO-42-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,041.00 (mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por haber realizado un pago por concepto de recargos, generados por un pago extemporáneo de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

AECF-AUT-AFI0032026-2025-PR-42-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,504,464.33, del cual se fiscalizó un importe de \$1,037,562.72, que representa el 68.97%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,906,427.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,122,176.44, que representa el 58.86%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos

correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, número 01/2025 de fecha 24 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$451,079.53, del cual se fiscalizó un importe de \$195,407.84, que representa el 43.32%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con las pólizas de seguros correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la

Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$782,659.25, del cual se fiscalizó un importe de \$317,962.87, que representa el 40.63%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$520,424.62, del cual se fiscalizó un importe de \$56,436.91, que representa el 10.84%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondiente y que los montos entregados se apegan a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Lineamientos de Operación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$551,182.11, del cual se fiscalizó un importe de \$373,120.53, que representa el 67.69%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, número 01/2025 de fecha 24 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$350,235.00, del cual se fiscalizó un importe de \$340,899.00, que representa el 97.33%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,386,351.23, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentre respaldado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo,

se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	176,873.26	176,873.26	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	133,546.11	133,546.11	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,010,100.00	1,010,100.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	65,831.86	65,831.86	100.00
Totales		\$1,386,351.23	\$1,386,351.23	100.00%

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Al analizar los bienes muebles, adquiridos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$1,386,351.23, afectados a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1245 Equipo de Defensa y Seguridad, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara su adquisición y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción II, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 inciso a), fracción II, 22, 32 fracción III, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XV, XVIII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, número 01/2025 de fecha 24 de

enero de 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Sustancia Económica”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se realizó inspección física de 10 bienes propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con valor de \$1,280,538.31, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos Núm. 003/CP. 2025 de fecha 09 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 01, 06 y 39, además no fueron solventados los resultados con observación número 22, 25, 26, 38 y 42.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; así como obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

No.	Procedimientos
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales, así como las aportaciones registradas, se hayan enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	51	43	3	5	5	2

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	\$0.00	\$27,253.51	\$27,253.51

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$30,000.00	\$0.00	\$4,575.20	\$34,575.20

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.C.P. Carmina Jaqueline Varela Pérez, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha y L.C.P. Abel Hernández Trejo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 51 resultados, integrados por: 43 sin observación, 3 con observación solventada y 5 con observación, por los cuales se emiten 5 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,575.20 (cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), originado por haber enterado en cantidad mayor a lo debido las retenciones de cuotas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como del pago de recargos por el entero extemporáneo de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios.

Por otra parte, los resultados obtenidos reflejan la inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43